

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 de SEPTIEMBRE DEL 2001

CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: SRA. ELENA GUERRERO DE CORDOVEZ, C.I. No.
170197189-5, EN SU CALIDAD DE GERENTE.

OBJETO: ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA

CUANTIA: USD 346,00

n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

n.o.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, a los DIECIOCHO días de SEPTIEM
 3 BRE del año dos mil
 4 Uno, ante mí Doctora
 5 Ximena Moreno de
 6 Solines, Notaria
 7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Segunda del cantón
 8 DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA Quito, comparece a
 9 INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTA. la celebración de
 10 la presente escritu-
 11 Era la señora Elena
 12 CUANTIA: USD 346,00 Guerrero de Cordo-
 13 vez, en su calidad
 14 DI 5 copias de Gerente de la
 15 compañía INMOBI-
 16 LIARIA GABLINA CIA.
 17 LTDA., debidamente autorizada por la Junta General
 18 Extraordinaria y Universal de Socios de dicha
 19 compañía, según consta del nombramiento y acta que se
 20 agregan a esta escritura.- La compareciente declara
 21 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
 22 estado civil casada, domiciliada en ésta ciudad,
 23 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien
 24 de conocerles doy fe por haber exhibido su cédula de
 25 ciudadanía, cuya copia debidamente certificada por mí,
 26 se agrega a esta escritura, como habilitante y
 27 Adicionalmente declara que comparecen libre y
 28 voluntariamente a la suscripción del presente acto y

me solicita elevar a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: SENORA NOTARIA: En el registro

de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar

una de la cual conste el siguiente aumento de capital

y reforma de Estatuto Social que efectúa la compañía

INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA., al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura

pública la señora Elena Guerrero de Cordovez, en su

calidad de Gerente y representante legal de la

INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA., debidamente

autorizada por la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de la compañía, en sesión del seis

de agosto del dos mil uno, todo cuanto consta de los

documentos habilitantes que se agregan al presente

instrumento.- La compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad

de Quito, de estado civil casada, hábil en derecho y

legítima su comparecencia con la copia certificada de

su nombramiento que se agrega como habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Mediante

escritura pública celebrada el veinticinco de mayo de

mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria

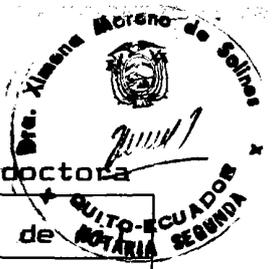
Segunda de Quito, doctora Ximena Moreno de Solines,

debidamente inscrita en el Registro mercantil de Quito

el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y

siete, se constituyó la compañía INMOBILIARIA GABLINA

S.A.- DOS PUNTO DOS.- Mediante escritura pública



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, doctora
2 Dra. Ximena Moreno de Solines, el dieciocho de enero de
3 mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en
4 el registro Mercantil de Quito, el catorce de marzo de
5 dos mil novecientos noventa y cinco, bajo el número
6 dos setecientos sesenta y cuatro y tomo ciento veinte y
7 tres, se aumentó el capital de la compañía
8 INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA en la cantidad de dos
9 millones doscientos mil sucres (S/ 2.200.000,00) con
10 lo cual el capital actual de la compañía es de tres
11 millones ochocientos cincuenta mil sucres (S/
12 3.850.000,00), que por el esquema de dolarización
13 representa ciento cincuenta y cuatro dólares de los
14 Estados Unidos de América (USD 154,00) DOS PUNTO
15 TRES.- En la Junta General Extraordinaria y Universal
16 de Socios de la compañía INMOBILIARIA GABLINA CIA.
17 LTDA., celebrada el seis de agosto de dos mil uno, se
18 resolvió por unanimidad aumentar el capital social de
19 la compañía en la suma de trescientos cuarenta y seis
20 dólares de los estados Unidos de América (USD 346,00),
21 así como cambiar el valor unitario de las
22 participaciones y por consiguiente reformar el
23 estatuto social de la compañía.- La Junta facultó
24 expresamente al Gerente de la compañía para que
25 realice todas las gestiones que fueren necesarias para
26 el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas.-
27 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE VALOR NOMINAL
28 DE LAS PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes

anteriores, la señora Elena Guerrero de Cordovez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA., debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el seis de agosto del dos mil uno, declara que en cumplimiento de lo acordado, procede a elevar el capital social de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 346,00), el mismo que se suscribe y paga en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de aumento de capital.-

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | % AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|----------------------|----------------|----------------------|---------------|---------------------------|
| ELENA DE CORDOVEZ | 46.20 | 30 | 103.8 | 150 |
| ELENA CORDOVEZ G. | 15.40 | 10 | 34.6 | 50 |
| GABRIELA CORDOVEZ G. | 30.80 | 20 | 69.2 | 100 |
| CARMEN CORDOVEZ G. | 30.80 | 20 | 69.2 | 100 |
| CAROLINA CORDOVEZ G. | 30.80 | 20 | 69.2 | 100 |
| TOTAL | 154.00 | 100 | 346.00 | 500.00 |

De conformidad con lo resuelto por la Junta General de Socios en sesión de seis de agosto del dos mil uno, el valor unitario de las participaciones sociales de la compañía, sería de un dólar cada una.- Se deja expresa constancia que los socios de la compañía hicieron uso del derecho de suscripción preferente que le concede la Ley en el presente aumento de capital.- Los socios, propietarios del cien por ciento del capital de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Igualmente en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA
 2 GABLINA CIA. LTDA., celebrada el seis de agosto
 3 del dos mil uno, la señora Elena Guerrero de Cordovez en
 4 la calidad en la que comparece, procede a reformar los
 5 artículos Sexto, Séptimo, Octavo y el Quinto del
 6 Estatuto Social a fin de que en lo posterior tenga el
 7 siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.-** El capital social
 8 de la compañía es de quinientos dólares de los Estados
 9 Unidos de América (USD 500,00), dividido en quinientas
 10 participaciones acumulativas e indivisibles de un
 11 dólar cada una.- **QUINTA.- DECLARACION.-** La señora
 12 Elena Guerrero de Cordovez, en la calidad en la que
 13 comparece para los fines legales pertinentes declara
 14 bajo juramento que el detalle de la integración de
 15 capital que se suscribe y paga en el presente aumento
 16 de capital es el correcto y responde a la decisión
 17 tomada por la Junta General de Socios de la compañía
 18 en sesión del seis de agosto del dos mil uno.- **SEXTA.-**
 19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente
 20 escritura pública como documentos habilitantes, una
 21 copia certificada del Acta de Junta General
 22 Extraordinaria y Universal de Socios del seis de
 23 agosto del dos mil uno y una copia auténtica e inscrita
 24 del nombramiento de Gerente de la compañía.- Usted
 25 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
 26 de estilo necesarias para la plena validez del
 27 presente instrumento.- firmado) doctor Francisco
 28 Correa Monge, con matrícula profesional dos mil

Handwritten notes on the right margin.

1 quinientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de
2 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
3 queda elevada a escritura pública con todo el valor
4 legal, leída que fue íntegramente a la compareciente
5 por mí la Notaria, se afirma y se ratifica en todo
6 su contenido y para constancia de ello firma
7 juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual
8 doy fe.

9
10
11 *Elena G de Cordovez*

12 f) SRA. ELENA GUERRERO DE CORDOVEZ

13 c.c. 170 197189-5

14 C.V.

15 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segun-
16 da del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN

17 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, mayo 22 de 1999

Señora
Elena Guerrero de Cordovez
Ciudad



De mis Consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía Inmobiliaria "Gablina Cia. Ltda." Realizada en Quito el 22 de mayo de 1999, usted fue nombrada Gerente (Gerente) y Representante Legal de la mencionada compañía por el período de tres años a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Inmobiliaria Gablina Cia. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el 25 de mayo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 30 de septiembre de 1987.

Muy Atentamente,

Sara Cordovez de Peña
Presidenta Inmobiliaria Gablina Cia. Ltda.

Acepto el nombramiento de Gerente de Inmobiliaria Gablina Cia. Ltda.
Quito, 22 de mayo de 1999

Elena Guerrero de Cordovez
Elena Guerrero Barba
170197189-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4755 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 11 AGO 1999



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL CAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - - / Foja(s) Util(es)
Quito, a: 12 SEP 2001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



[Handwritten scribble]



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GABLINA CIA LTDA.,**

N°

En el Distrito Metropolitano de Quito a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno, siendo las 9h20, en las oficinas de la INMOBILIARIA GABLINA CIA LTDA., ubicadas en la calle Paul Rivet N. 31 166 y Whympet de esta ciudad, se encuentran presentes todos los socios, de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

| SOCIOS | CAPITAL | Nº PARTICIPACIONES |
|----------------------------|----------------|---------------------------|
| Elena G. de Cordovez | 46,20 | 1155 |
| Elena Cordovez Guerrero | 15,40 | 385 |
| Gabriela Cordovez Guerrero | 30,80 | 770 |
| Carmen Cordovez Guerrero | 30,80 | 770 |
| Carolina Cordovez Guerrero | 30,80 | 770 |
| TOTAL | 154,00 | 3.850 |

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA GABLINA CIA LTDA., los socios resuelven de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con carácter Universal.

Preside la Junta en calidad de Presidente de la compañía la señora Sara Cordovez de Peña y actúa como Secretaria la señora Elena Guerrero de Cordovez, en su calidad de Gerente.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual queda legalmente instalada la Junta. A continuación la Presidenta expresa a los socios que deben pronunciarse sobre su aceptación a la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto único: Aumento de Capital Social, Cambio del valor unitario de las Participaciones y Reforma del Estatuto.

Los socios manifiestan su conformidad con lo expuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

La Presidenta declara formalmente instalada la sesión, su desarrollo es el siguiente:

La señora Elena de Cordovez manifiesta que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el capital mínimo que deben tener las compañías de responsabilidad limitada es de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00), informa que mediante Resolución N° 01.Q.DSC.003 de 26 de junio del 2001, la Superintendencia de Compañías, estableció el plazo para que las compañías que no cuenten con este capital mínimo, lo amplíen, este plazo vence el 31 de diciembre del 2001; si en esta fecha no se aumenta el capital de la Compañía, al menos al mínimo legal, se incurriría en una causal de disolución y liquidación, por tal motivo solicita que la Junta se pronuncie al respecto.

Una vez analizado el tema la Junta decide por unanimidad, aumentar el capital en la suma de trescientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 346,00), el cual se suscribe y paga en numerario. Igualmente por unanimidad, la Junta decide que el valor unitario de las participaciones será de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una.

En el aumento de capital los socios tendrán derecho a las participaciones de acuerdo con su capital actual. Dicho aumento se efectuará mediante la emisión de nuevas participaciones acumulativas e indivisibles cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)

Será necesario también reformar los artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del estatuto social, los que en adelante dirán:

" **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00), dividido en quinientas (500) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (US\$ 1,00), cada una."

Los **ARTICULOS SEXTO Y OCTAVO** se reforman conforme al cuadro de integración del aumento de capital que se insertará en la escritura pública.

ARTICULO SEPTIMO: Se modifica en la parte correspondiente a "participaciones de mil sures cada una" por "participaciones de un dólar cada una".

Una vez inscrita la escritura de aumento de capital, se emitirán las participaciones correspondientes y se canjearán los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado de la sociedad. Se faculta a la Gerente para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del aumento de capital y reforma del estatuto aprobado en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta; reinstalada la Junta, se procede a dar lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad.

El Presidente declara clausurada la sesión, para lo cual firman el acta, los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

Se levanta la sesión siendo las 10h50 horas.



Sara C. de Peña
 Sara Cordovez de Peña
 Presidente

Elena G. de Cordovez
 Elena Guerrero de Cordovez
 Secretario- Gerente General

Elena C. de Guerrero
 Elena Cordovez Guerrero
 SOCIO

Gabriela C. de Guerrero
 Gabriela Cordovez Guerrero
 SOCIO

Carmen Cordovez
 Carmen Cordovez Guerrero
 SOCIO

Carolina Cordovez
 Carolina Cordovez Guerrero
 SOCIO

Elena G. de Cordovez
 Elena Guerrero de Cordovez
 SOCIO

QUITO, DAVIA
QUERRETO BARBA ELENA
18 OCTUBRE 1994
ECONOMIA/COMERCIO EXTERIOR
NO 1 494 03420
FICHONCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 32



ECONOMIA ***** Y033312220
CARGO GONZALO GONZALEZ
ECONOMIA GUBERNACION DOMESTICA
LARGO GUBERNACION
SARA BARBA
QUITO 8/11/94
HASTA FUERTE DE SU TITULAR

927734

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2803 publicado en el Registro Oficial N° 534 del 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 3 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 18 de Septiembre de 1994
Ximena Moreno de Solines

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil uno.-

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

LA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

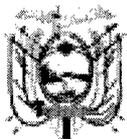
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, director del departamento jurídico de compañías, en su resolución Nº 01.Q.IJ.5654 de fecha 28 de noviembre del 2001, Tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 18 de septiembre del 2001, Y al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía otorgada ante mí, el 25 de mayo de 1987.-
QUITO, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2001.-

Ximena Moreno de Solines

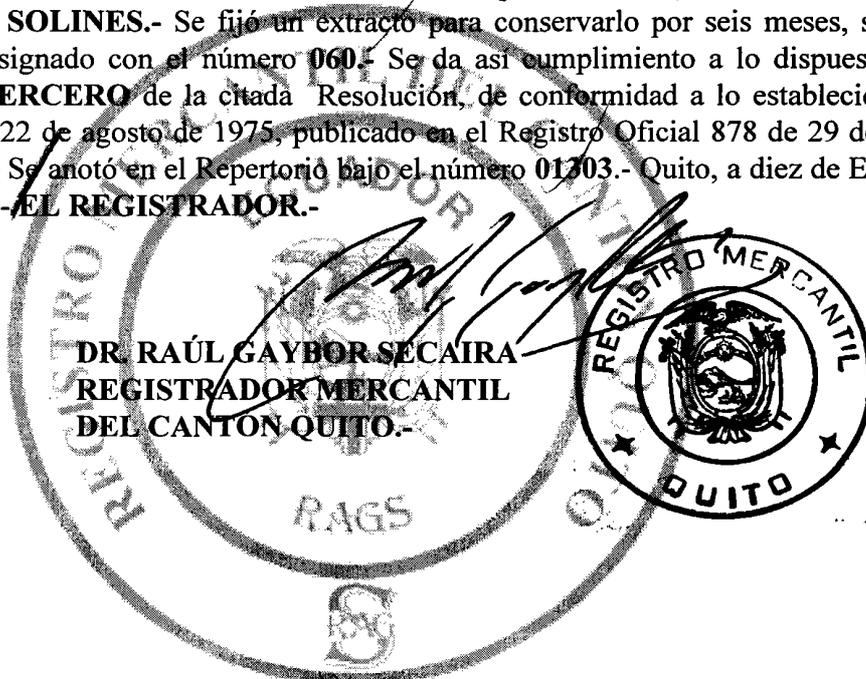
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA





ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de Noviembre del 2.001, bajo el número **112** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1212** del Registro Mercantil de treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs 2225 vta., Tomo **118**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA GABLINA CIA. LTDA. .**", otorgada el 18 de Septiembre del 2.001, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **060**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **01303**.- Quito, a diez de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-